



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Tlalnepantla de Baz



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso del Constituyente"

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 3 de abril del 2017.

Oficio Número: DGDU/1102/2017

Antecedente SAIMEX/00290/TLALNEPA/IP/2016.

Lic. Lluvia de Berenice Torres González.

**Unidad Municipal de Transparencia, Acceso
a la Información Pública y Protección de Datos
Personales.**

En atención a lo solicitado en su Oficio número PM/UMTAIPPDP/802/2017, del veintiuno de marzo del año dos mil diecisiete, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5, Párrafo Décimo séptimo y Décimo octavo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito informarle lo siguiente:

Requerimiento: "Solicito se me otorgue una copia en versión pública del pago de la multa que se realizó para la liberación de la clausura del domicilio con número de catastro 09202299 07000000, ubicado en la Calle Saltillo número 208, Col. Valle Ceylán, Tlalnepantla, Estado de, México"

No hay multa, ciertamente a la construcción del predio Calle Saltillo número 208, Col. Valle Ceylán, Tlalnepantla, Estado de, México, se le impuso como sanción a la infracción la clausura temporal total de la construcción por no haber acreditado la legalidad de la construcción.

En ese sentido, esta autoridad consideró que una vez que acreditó la legalidad de la construcción mediante la obtención de la correspondiente licencia de construcción, la clausura no tenía razón de ser.

Sin otro particular de momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

Atentamente.

Lic. Luis Enrique Rodríguez Martínez
Director General de Desarrollo Urbano.

LERM/JAP.

Plaza Dr. Gustavo Baz s/n, Tlalnepantla Centro
C.P. 54000 Estado de México
Tel. (55) 53.66.38.00
www.tlalnepantla.gob.mx

